

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás á veinte.

*El pago será adelantado y se hará en Samanero*

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D.g.), S. M. la REINA doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.<sup>a</sup> Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 15 septiembre)

#### EXPOSICION

SEÑOR: La decidida inclinación de Sociedades, Centros y Corporaciones que representan numerosos intereses del país, los clamores constantes de los órganos de la opinión pública y las cuentas de gastos de todas las familias, demuestran de un modo evidente que la elevación de los precios de los principales artículos de consumo ha dado origen al llamado problema de las subsistencias, cuyo estudio es necesario acometer con urgencia y decisión, bien para resolverlo, si fuese posible, ó bien para atenuar sus efectos con la adopción de las disposiciones que contribuyan á conseguir el fin apetecido.

Aunque es necesario confesar que el problema de las subsistencias existe en muchas poblaciones también es muy necesario adver-

tir que ni es tan general como se supone, ni menos que dependa en absoluto ni del gravamen del impuesto de Consumos ni de las deficiencias de la producción, ni de anormales aumentos de la exportación de los artículos de principal abastecimiento. Es cierto que los impuestos fomentan ó mantienen la elevación de los precios en los mercados interiores, pero bien puede afirmarse que esta causa no es la única, ni siquiera la que más influye en el llamado problema de las subsistencias públicas.

Antes se atribuía el alza de los precios al exorbitante desnivel de los cambios que estimulaba las exportaciones, pero los cambios se han reducido poco menos que hasta la igualdad, y los precios de los artículos de consumo continúan elevados: y ahora se atribuye al fletato tan perjudicial eficacia, que los esfuerzos de todos parece que á su supresión se dirigen. Esta tendencia coopera á la aspiración del Gobierno de V. M. de lograr lo antes posible la sustitución del impuesto de Consumos; pero se hace necesario que á tal solución, si á ella fuera posible llegar prontamente, acompañen medidas que contribuyan á consolidarla, pues sería lamentable, perjudicial y contraproducente para los hogares modestos, que se transformase el impuesto gravando otras manifestaciones de riqueza, y que el encarecimiento consiguiente de la vida no resultase eficazmente compensado con bajas proporcionadas en los artículos de primera necesidad.

El peligro de que esto suceda es evidente si no se estudian y re-

suelven, sin demora, otros problemas anejos, tales como organización de mercados, transportes é intermediarios, es decir, si no se modifican organizaciones y estados que recargan en términos alarmantes el precio de los artículos que al detalle se venden.

No es posible esperar de la mera sustitución del impuesto de Consumos una grande rebaja de los artículos de primera necesidad, como fácilmente se advierte si se comparan los precios de las especies antes de pasar por los fletatos, el importe de las tarifas y los precios de venta al por menor en el interior de las poblaciones.

Las carnes en canal, por ejemplo, se pagaron en el Matadero de esta Corte el día 3 del actual al precio medio de 18,50 pesetas la arroba, esto es, á 1,61 el kilogramo. Al detalle, el precio de las clases corrientes osciló entre dos y tres pesetas el kilogramo; es decir, un sobreprecio de una peseta el kilogramo, témino medio.

En la Sesión del Ayuntamiento de Madrid, de 20 de julio de 1907, se indicó que el abastecimiento de carnes del año anterior se había recargado por los intermediarios en 18,7 millones de pesetas, y que en manos de los mismos quedaron y quedan los despojos y las pieles de las reses sacrificadas, producto este último valorado en dicho año en 3,3 millones de pesetas, cuando la recaudación total de consumos por la especie carne representó solamente siete millones.

No puede atribuirse el encarecimiento de la carne á deficiencias de producción de ganados, como

lo prueba el hecho de que en 1907 ha exportado España 43.970 cabezas, 45.821 en 1908, 64.300 en 1909 y 37.043 en los siete meses de este año, y se observa la circunstancia de que la carne de bueyes originarios del Reino se vende más barata en la plaza de Gibraltar que en algunas expendedorías nacionales.

Encarecimiento análogo al que sufren las carnes, grava los demás artículos de necesario consumo. Las patatas se expenden al por mayor al precio de 11 á 15 pesetas kilogramo, y el que rige al detalle oscila entre 18 y 20 céntimos, á pesar de estar gravadas con menos de medio céntimo por derecho de Consumo. El encarecimiento por las reventas de artículos tan necesarios para las clases más modestas representa 59 y 33 por 100.

Si se examinan otros artículos de consumo se llega á idénticas conclusiones. El arroz de buena clase se vende en la alhóndiga á 55 céntimos el kilogramo, y siendo el precio al detalle por la misma unidad, 80 céntimos, y los derechos de Consumo, cuatro céntimos, resulta un aumento de reventa de 21 céntimos, ó sea un sobreprecio de 38 por 100. El vino de Valdepeñas se cotiza en la alhóndiga á 25 céntimos el litro; no está gravado con impuesto de Consumos, y se vende al detalle á 40 céntimos, diferencia 15 céntimos, equivalente á un recargo de 60 por 100 del precio de la alhóndiga.

Las deficiencias de producción tampoco justifican el importe elevado de los precios, puesto que en 1909 hemos exportado 23 631 toneladas de patatas, 8.184 toneladas de arroz y 1.144 hectolitros de vino común; ni tampoco influye en ellos el Arancel de importación puesto que con derechos y sin ellos no se importarían los artículos de consumo en cantidades apreciables, ya que la producción nacional los proporciona en abundancia, y, salvo años de excepcional escasez, hay más bien que exceso de demanda grandes dificultades para encontrar puntos de venta á precios remuneradores para el cultivo.

El problema de abastecimiento de las grandes poblaciones es cada vez más complicado, y aunque su estudio y resolución parece que compete á los respectivos Municipios, ya que en cada localidad pueden ser distintas las causas que lo compliquen, sin embargo,

tiene el asunto un aspecto general en que el Gobierno de V. M. ha de ocuparse, ya en lo que se precisa su decidida acción para remover los obstáculos que se presenten, ya también para estimular á los Ayuntamientos al cumplimiento de uno de los más importantes deberes que la ley les impone.

Asunto de tanta complejidad y trascendencia, y que á tantos y tan variados intereses afecta, no puede resolverse de plano ó con informaciones superficiales, puesto que siempre sería efímera toda disposición que dejase de armonizar las conveniencias de los productores y consumidores con las de los intermediarios que en las compras y ventas sean indispensables. De ahí que para estudiar la cuestión en todos sus detalles convenga que las Corporaciones, Sociedades, productores, consumidores y particulares informen y expongan sus puntos de vista, á fin de que el Gobierno de V. M. pueda conocer todos los obstáculos y estudiar los medios que hayan de adoptarse para que se reduzcan lo más posible los recargos que los géneros sufren desde que salen de los puntos productores hasta que llegan á poder de los que han de consumirlos.

Así, pues, conviene, para proceder con acierto, abrir una información por el término de un mes, á fin de que por escrito, por ser así más fácil para todos y de resultados más eficaces, expongan su parecer las Corporaciones, Sociedades y particulares que deseen cooperar al estudio de esta importante cuestión; indicando en conclusiones numeradas lo que en sentir de los informantes haya de hacerse para facilitar ó mejorar el sistema de abastecimiento de las grandes poblaciones, que tanto influye en el llamado problema de las subsistencias públicas.

Fundado en estas consideraciones, el que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid, 8 de septiembre 1910.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,  
José Canalejas.

#### REAL DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros y á propuesta de su Presidente,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se abre una información pública y escrita durante un mes, para que las Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos, Cámaras de Comercio, Sociedades Económicas de Amigos del País, Círculos mercantiles, Asociaciones agrícolas, Ligas de productores y Contribuyentes, Sociedades obreras, Compañías de transportes y particulares expongan lo que estimen oportuno respecto á las disposiciones que el Gobierno y los Ayuntamientos deban adoptar para facilitar el económico abastecimiento de las poblaciones, indicando:

- a) Disposiciones de carácter general.
- b) Disposiciones especiales para la población ó zona á que el informe se refiera.
- c) Organización de los maderos.
- d) Organización de mercados.
- e) Libertad ó restricción para el establecimiento de nuevas tiendas y expendedoría de carne.
- f) Formas de abastecimiento más convenientes para los intereses de productores y consumidores.
- g) Las demás indicaciones pertinentes que cada informante estime oportunas.

Art. 2.º Los Ministros de la Gobernación y Hacienda dispondrán el estudio urgente de los informes que se reciban y adoptarán en el plazo más breve posible las disposiciones que procedan.

Dado en San Sebastián á nueve de septiembre de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
José Canalejas.

## GOBIERNO CIVIL

DE LA  
PROVINCIA DE SANTANDER

Don Benito del Campo Otero, Gobernador civil de la provincia de Santander.

Hace saber: Que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de nueva construcción del puente metálico sobre la ría de Santoña, en Treto, en la carretera de segundo orden de Marietas á Bilbao, es necesario para cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto último, inserta en la «Gaceta de Madrid», de 22 del mismo, que los Alcaldes de los Ayuntamientos de Colindres y Bárcena de Cicero, únicos

términos municipales que comprende, envíen al señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia, una certificación de las reclamaciones que se hayan producido...

Santander 5 de Septiembre de 1910.—El Gobernador civil, Benito del Campo.

CORREOS

Dabiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil (17 kilómetros)...

Santander 10 de septiembre de 1910.—El Administrador principal, Ortega.

MODELO DE PROPOSICION

Don F. de T.... natural de.... vecino de.... según cédula personal número.... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde.... a.... y viceversa...

PROVINCIA de SANTANDER

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas observadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes de la fecha.

Table with columns: DISTRITO, PUEBLO, Nombre de la enfermedad, Fecha de la aparición, Defunciones anteriores al mes de la fecha, Invasiones anteriores al mes de la fecha, Defunciones en el mes de la fecha, Invasiones en el mes de la fecha, OBSERVACIONES.

Santander 31 de agosto de 191.—El Inspector provincial Veterinario, C. S. Enriquez.

NÚM. DE ORDEN.	NOMBRES Y APELLIDOS	Pueblo en que prestan sus servicios	Clase de la Escuela	Servicios en la última categoría			Servicios en la carrera			Servicios interinos			TÍTULOS	NOTAS	OTROS TÍTULOS	Edad
				Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días				
<b>Escalafón parcial correspondiente a la categoría 6.ª con el haber anual de 825 pesetas (continuación)</b>																
27	D. José Fernández	Polanco	Elemental	6	8	15	6	8	15	6	8	15	Superior	Aprobado		26
28	» Santiago Campo	Brez	idem	6	6	6	6	6	6	10	13	idem	idem	Derechos limitados	29	
29	» José Antonio Safoé	Suances	idem	4	8	23	4	8	23	8	8	idem	Sobresaliente		31	
30	» Eugenio Ortega	S. V. de la Barquera	idem	3	7	8	3	8	8	10	10	idem	Aprobado	Reválida Superior	29	
31	» Juan Hernando	Astilleró	idem	3	7	28	4	19	10	8	5	Elemental	idem		58	
32	» Benito Merino	Ramales	idem	3	8	21	2	18	18	8	8	Normal	idem		45	
33	» Julián Miñón Alonso	Pámanes	idem	3	5	23	10	17	10	3	13	Superior	idem		50	
34	» Pedro Cubillas	Hornedo, Riaño	idem	2	9	14	2	9	14	2	11	Elemental	idem		33	
35	» Juan Plaza	Herrera Camargo	idem	2	9	5	2	9	5	2	5	Superior Normal	idem	Derechos limitados	29	
36	» Federico Indego	S. Román	idem	1	9	5	2	9	5	2	4	Superior	idem	Estudios grado Superior	29	
37	» Herminio Miguel	Mioño	idem	1	5	24	1	5	24	1	8	Elemental	idem	Bachiller Dchos. Limitados	31	
38	» Joaquín Madrid	Otañes	idem	6	6	27	6	27	16	6	16	idem	idem	Reválida Superior	25	
39	» Aquilino González	Los Corrales	idem	4	4	18	29	16	16	2	23	idem	idem	Reválida Superior	45	
40	» Venancio Barreiro	Quijas	idem	3	3	16	3	16	16	5	23	idem	idem		35	
<b>Escalafón parcial correspondiente a la categoría 7.ª con el haber anual de 625 pesetas</b>																
1	D. José María Sainz	Argoños	Elemental	36	6	26	36	6	26	6	26	Elemental	Aprobado		58	
2	» Tiburcio Cubillas	Navajeda	idem	35	5	8	35	5	8	5	8	idem	idem		57	
3	» Aniceto Fernández	La Henestosa	idem	30	1	20	30	1	20	9	27	idem	idem		65	
4	» Pedro Gutiérrez	S. V. Toranzo	idem	30	9	3	30	9	3	6	11	idem	idem		55	
5	» Francisco Herrera	Soto La Marina	idem	29	8	3	29	11	18	2	21	idem	idem		57	
6	» José Fernández	Castrillo Haya	idem	25	2	3	27	11	18	1	14	idem	idem		51	
7	» Hermenegildo de Diego	Villa de Trucio	idem	24	2	18	26	5	22	10	14	idem	idem		61	
8	» Pedro Fernández	Término	idem	23	8	2	26	11	9	2	14	Superior	Reválida Superior		48	
9	» Ambrosio López	C. de Periedo	idem	22	8	27	36	11	26	1	11	Elemental	idem		65	
10	» Narciso Martín	Villa de Soba	idem	21	11	30	4	21	21	1	11	Superior	idem		51	
11	» Domingo Molinero	Espinama	idem	20	8	3	23	11	17	5	14	Elemental	idem		49	
12	» Fernando Martínez	Sotode Toranzo	idem	20	8	3	28	4	11	2	10	Superior	idem		67	
13	» Maximiliano S. Lorenzo	Viérnoles	idem	19	8	26	24	4	11	3	14	Elemental	idem		52	
14	» Saturio Tobalina	Rasines	idem	19	5	27	24	10	28	1	14	idem	idem		45	
15	» Fernando González	Sierrapando	idem	18	11	5	24	10	28	2	10	idem	idem		50	
16	» Pedro Guinea	Ontoria	idem	18	10	28	37	1	16	1	14	Superior	idem		66	
17	» Mariano Castro	Renedo	idem	18	9	25	22	7	16	5	14	idem	idem		45	
18	» Segundo Ochoa	Bezana	idem	18	8	16	23	3	20	2	14	Superior	idem		52	
19	» Cirilo Martín	Entrambasaguas	idem	16	6	14	24	11	15	1	15	idem	idem		48	
20	» Nicolás Calvo	Rudaguera	idem	16	3	29	24	2	15	7	4	Elemental	idem		50	
21	» Angel Saro	Ajo	idem	15	2	1	21	7	4	2	4	Elemental	idem		54	

22	D. Celestino Delgado	Ocaña	Elemental	14	9	27	17	6	7	1	4	20	Superior	Aprobado	48
23	Raimundo García	Ocoyo	idem	13	9	22	22	13	13				idem	A	46
24	José Torres	Elechas	idem	12	2	17	21	7	7				Elemental	A	43
25	José Calvo	Miengo	idem	12	11	25	17	10	19	1	3	11	Superior	A	45
26	Deogracias G. Palomino	Ganzo - Duales	idem	11	10	2	12	3	2				Elemental	A	53
27	Teófilo Gómez	Hoz de Anero	idem	11	8	2	14	5	7				Superior	A	39
28	Emilio Díez	Gajano	idem	11	6	5	18	2	15				Elemental	A	36
29	Aniceto Pérez	Puente Viego	idem	10	2	9	13	9	16	2	1	20	Superior	A	45
30	Emeterio Villahoz	Alceda	idem	10	4	22	40	7	16				Elemental	A	41
31	Rosendo García	Bárcena Cicero	idem	9	3	4	30	6	28	2	1	13	Superior	A	35
32	Prudencio Rodríguez	Puentenansa	idem	9	1	26	22	3	13	2	1	13	Elemental	A	64
33	Isaac Santos	Barros	idem	9	8	7	30	6	28				Superior	A	69
34	Andrés Fuente	Tresaveula	idem	8	10	25	21	11	13	2	1	13	idem	A	51
35	Vicente Rodríguez	Penilla Villafre	idem	8	7	6	22	13	13	3	3	11	Elemental	A	47
36	Pascual Vivanco	Vargas	idem	8	7	16	16	8	25				Superior	A	40
37	Eugenio Lázaro	Ulías	idem	8	4	4	5	4	25				idem	A	47
38	Indalecio Leiva	Setión	idem	8	3	7	27	11	12	4	2	23	Elemental	A	34
39	Melquiades Cascajares	B. Pié Concha	idem	7	10	9	14	2	26	1	1	20	idem	A	50
40	Valeriano Franco	V. de Pontone	idem	6	9	23	9	7	8	1	2	5	Superior	A	37
41	Esteban Villalain	Vioño	idem	6	6	18	27	5	4				idem	A	34
42	Ramón Tortaja	Ojibar	idem	6	6	15	9	7	3				Elemental	A	47
43	Pantaleón Berzosa	Arce	idem	6	5	10	10	4	1	1	8	23	Superior	Sobresaliente	38
44	Isabelino Cea	S. M. de Villafre	idem	6	3	10	25	3	5				idem	Aprobado	33
45	Hilarión E. Maza	S. L. de la Carrera	idem	6	3	10	10	10	10				Elemental	A	54
46	Crescencio Martínez	Mollada	idem	5	10	4	20	7	29	4	4	2	idem	A	43
47	Aquilino Ortega	Liencras	idem	5	5	17	7	7	19				Superior	A	48
48	Diego Dámaso G.	Anievas	idem	5	3	27	23	6	17	4	11		Elemental	A	34
49	Angel Martín	Parbayón	idem	4	10	10	10	12	12				Superior	A	44
50	Constantino Fernández	Azoños, Mañón	idem	4	4	8	27	1	11	2	6	17	Elemental	A	38
51	Felipe Laso	Secadura	idem	4	7	7	4	7	18	2	6	17	idem	A	47
52	Luis S. Juan Barbero	Carmona	idem	4	6	7	14	7	18				idem	A	28
53	Baldomero Ruiz	S. de Reinosa	idem	4	6	11	9	5	19	1	2	8	idem	A	43
54	Pablo Hernando	Escalante	idem	3	10	11	9	5	19				Superior	A	28
55	Restituto Vallejo	Ibío	idem	3	9	15	9	7	5	1	1	3	idem	A	32
56	Anacleto Mateo Cabez	Udalla	idem	3	8	15	3	8	15	2	4	7	Elemental	A	34
57	Auspicio Nemesio Lea	Roiz	idem	3	5	15	6	10	11	1	1	28	Superior	A	37
58	José Rubayo	Oreña	idem	3	5	12	9	5	14	2	11	33	idem	A	27
59	Santiago de la Vega	Su-sa	idem	2	9	29	4	10	6				Elemental	A	34
60	Fructuoso Muela	Sta. M. Cayón	idem	2	8	4	2	8	4	2	3	17	idem	A	42
61	Antonio Cuadrado	Caras	idem	2	7	15	14	2	21	12	2	7	Superior	A	38
62	Isaac Sánchez	S. Sebastián y Armaño	idem	2	6	27	38	9	20				Elemental	A	64
63	Tomás Gómez	Celis	idem	2	4	11	9	6	27	1	11		idem	A	44
64	Toribio Ortiz	Castillo Pedroso	idem	2	4	9	9	6	11				idem	A	50
65	Martín del Río	Cartes	idem	2	2	2	7	3	23	1	10	20	Superior	A	30
66	Florencio Torre	Castillo	idem	2	1	10	7	5	24	3	3	9	idem	A	39
67	Leopoldo Hoyos	S. Miguel Aras	idem	2	1	1	5	10	16	3	1	4	idem	A	28
68	Andrés Benito Marín	Ontón	idem	1	7	18	6	5	24	1	2	18	Elemental	A	30
69	Victoriano García	Bielba	idem	1	2	29	4	10	5	3	1	18	idem	A	27

## Ayuntamiento de Piélagos

Don Ramón Pereira C. López, Secretario del Ayuntamiento de Piélagos.

Certifico: Que en el acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta municipal el día 10 del corriente mes, para la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1911, aparece inserto un particular del tenor literal siguiente:

«En tal estado, y visto que para nivelar el presupuesto se consignan 18.960 pesetas en concepto de reparto de arbitrios extraordinarios que constituyen el déficit que resulta en dicho presupuesto que acaba de votar la Junta, la misma en cumplimiento á lo que determina el núm. 2.º de la Real orden circular de 3 de agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de mencionado presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelación sin recurrir al reparto; convenciéndose de que no le es dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En su consecuencia, siendo de todo punto cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 18.960 pesetas, la Junta pasó á deliberar sobre los que más convenia establecer que rindieran expresada cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la población.

Discutido ampliamente el asunto y, convencida la Junta de que el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este Municipio, no permite otro recargo que el ordinario de 100 por 100 establecido anteriormente y con la sola excepción establecida por el artículo 13 del Reglamento de 11 de octubre de 1898, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y proponer á la Superioridad el establecimiento de un impuesto módico sobre el consumo de leche, huevos, gallinas, pollos, paja de cereales, yerbas y leñas, cuyas es-

pecies comprendidas en la tarifa 2.ª del Impuesto de consumos, consienten el gravámen de 2 pesetas por cada 100 litros de leche; 2 pesetas por cada 100 huevos; 8 céntimos por cada gallina y pollo, y 8 céntimos por cada 100 kilos de paja, leña y yerba respectivamente, que desde luego señala la Corporación, sin que este tipo exceda del 25 por 100 del precio medio que tienen referidas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.ª del art. 139 de la Ley municipal, según se demostrará en el estado ó tarifa que se consignará al final; calculando, en su vista, la Junta un consumo anual de 608.500 litros de leche; 949.280 huevos; 3.500 gallinas; 4.306 pollos; 2.940.952 kilos de paja y yerba, y 2.393.700 kilos de leñas de todas clases, con excepción de las destinadas á usos industriales, cuyas especies vienen á producir durante el año las 18.960 pesetas á que asciende el déficit del presupuesto.

Se dispuso por último que el precedente acuerdo se fije al público por quince días según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 6.ª de citada Real orden de 3 de agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de mayo de 1887 y que, una vez transcurrido este plazo se remitan al señor Gobernador civil los documentos señalados en indicada regla 6.ª.

A los efectos prevenidos expido la presente visada por el señor Alcalde, en Piélagos á 12 de septiembre de 1910.—V.º B.º: El Alcalde, José M.—El Secretario, Ramón Pereira.

## Ayuntamiento de Hazas en Cesto

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del año actual.

*Subsidiaria del 4 de abril*

Se acordó pase á informe de la Junta administrativa del pueblo de Beranga, una instancia presentada por María Gutiérrez de la misma vecindad, en suplica de la venta de una parcela de terreno comunal, radicante en citado pueblo de Beranga y barrio del mismo nombre.

Designar en Comisión á los Concejales don Luis Taca y don Marcelino Corrales para que en representen las obras de la cons-

trucción de un puente en el sitio de la Martina y pueblo de Beranga.

Que pase á informe de la Junta administrativa de este pueblo de Hazas en Cesto, una instancia suscrita por Saturnino Velasco de esta vecindad, en la que solicita la venta en pública subasta de un terreno comunal radicante en el sitio de Cagigal de la Oveja de este pueblo de Hazas en Cesto de su superficie de noventa áreas.

Se acordó se cumpla lo prevenido por el señor Administrador de Hacienda de esta provincia en circulares publicadas en el BOLETÍN OFICIAL, relativas á la formación del padrón de ganador y aréndice al amillaramiento que han de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del próximo año de mil novecientos once, de este Municipio.

Se acordó abonar al Farmacéutico don Miguel Palacio, de una cuenta por medicina que en años anteriores suministró á las familias de la Guardia civil del puesto de este pueblo de Hazas.

Se acordó abonar á la cárcel del partido correspondiente á este Municipio del segundo semestre del año último y primero del actual.

*Día 9*

Se acordó se proceda á la división del nuevo local escuela del pueblo de Beranga, en dos toda vez que por la superioridad se tiene acordado es susceptible de división y solicitar de la Junta provincial de Instrucción pública de la provincia, designa Maestra para la escuela de niñas del pueblo de Beranga quien percibirá sus haberes directamente del Ayuntamiento.

*Día 16*

Se designó al Secretario del Ayuntamiento en Comisión para que asista el día señalado al juicio de exenciones ante la Comisión Mixta.

Se acordó el abono de varias cuentas.

*Día 23*

Se acordó el abono de las obras hechas en la Casa Consistorial de este municipio.

Se acordó instruir el oportuno expediente para la adquisición de terrenos para ensanche del ferrial de Beranga.

Se acordó designar el día 29 del actual para subastar las obras necesarias para la construcción de

un puente y reposición de la carretera vecinal, del pueblo de Praver y sitio del Pontarrón.

*Día 30*

Se acordó adjudicar á don Gorgonio Seguro Irusta, las obras de la construcción de un puente y reposición de la carretera vecinal del pueblo de Pranes y sitio del Pontarrón en la cantidad de 472 pesetas.

Se acordó abonar una cuenta de medicinas suministradas á las familias de la Guardia civil del puesto de este pueblo, importante de tres pesetas setenta y cinco céntimos.

Se acordó la distribución de fondos para el presente mes.

Se acordó abonar el importe de la cuenta de obras hechas para la división del local escuela del pueblo de Beranga, importante 94'60 pesetas.

*9 de mayo*

Se designó al Concejal don Luis de Abarca Gallo, para recoger las cédulas personales de la Tesorería de Hacienda de la provincia.

Se acordó recebar con meñón la carretera reformada vecinal de este pueblo de Hazas, situada en el campo de la Iglesia del mismo.

*Día 14*

Se acordó que por la Presidencia se ordede á las Juntas administrativas de los pueblos de la localidad procedan estas á la renovación de las mismas el día 29 del corriente mes.

Se acordó abonar varias cuentas.

*Subsidiaria del 21*

Se acordó pasar á informe de la Comisión de Hacienda, las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año último de 1909.

Se acordó abonar á Hipólito Llana, la cantidad de 250 pesetas por sueldo como Secretario de este municipio en los años de 1903 y parte de 1904, sin perjuicio de lo que resulte de los libros y cuentas de dichos años.

*Día 28*

Por la Presidencia se dió cuenta á la Corporación de haber sido requerido por el Recaudador de contribuciones del partido para que en el plazo de ocho días hiciese este Ayuntamiento el ingreso en la Tesorería de Hacienda de la provincia de la cantidad de 851

pesetas y cincuenta céntimos, por suma según certificación de la Tesorería de Hacienda aparece este municipio en descubierto por el el cupo de consumos.

Se acordó informar de conformidad con el informe prestado por la Junta administrativa de este pueblo de Hazas, relativo á la venta en pública subasta de un terreno comunal del mismo de superficie de noventa áreas.

*junio 4*

Se acordó informar de conformidad con la Junta administrativa de este pueblo de Hazas en el expediente solicitado tramitar por el vecino don Pedro Blanco Mazas para la venta en pública subasta de un terreno comunal perteneciente al pueblo citado, radicante en el sitio del Huerto del Rey, de superficie una hectárea y cincuenta áreas y cuyo informe es favorable á la venta del aludido terreno.

*Día 25*

Se procedió al nombramiento de la designación de Alcalde de barrio de la Corporación municipal de este Ayuntamiento en vista de la precedente sesión.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente visada por el señor Alcalde de este Ayuntamiento en Hazas de Oeste á 20 de julio de 1910.—V.º B.º: El Alcalde, Domingo Trueba.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### EDICTO

Don Pedro Pardo Lastra, Juez de Instrucción del distrito del Oeste de Santander.

Por el presente, y en mérito de sumario que instruyo por hurto de alhajas y metálico en la morada de don Timoteo Prieto, de Campogiro, la noche del 24 al 25 de agosto último, hago saber á las autoridades y fuerza pública procedan á la busca de lo sustraído que es lo siguiente así como á la averiguación de los autores:

Un chaleco que contenía un cartera, quinientas pesetas en billetes del Banco de España, un reloj de acero, una cadena de oro con una libra esterlina de colgante, un pito y algunos otros papeles, deteniéndose á las personas en

cuyo poder se hallase sino justifican su legítima adquisición.

Dado en Santander á treinta y uno de agosto de mil novecientos diez.—El Juez de Instrucción, Pedro Pardo Lastra.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO DE ESPAÑA SANTANDER

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito transmisibles números 30.569 31.386 y 31.447, expedidos por esta Sucursal en 4 de noviembre de 1904, 4 octubre de 1905 y 20 octubre de 1905 respectivamente á favor de doña Carmen Carral Ezquerro, representativos de 3.000 pesetas nominales en Deuda interior al 4 por 100, 1.500 en obligaciones del ferrocarril de Santander á Solares y de 2.000 en el de Santander á Bilbao se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo, que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de los mencionados resguardos anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander 24 de agosto de 1910.—El Secretario, F. Fernández.

### ANUNCIO

Se ha extraviado la libreta número 10.480 de la Caja de Ahorros del Monte de Piedad.

Se suplica á quien la encuentre la entregue en las oficinas de dicho Establecimiento.

SANTANDER

Imprenta de "La Atalaya,"

Puerta la Sierra, 2.

# ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

DE

# LA ATAZA Y A

ANUNCIO

SANTANDER

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

En este establecimiento se hacen toda clase de trabajos tipográficos para lo cual cuenta con maquinaria y caracteres de imprenta modernistas. Todos los encargos se despachan con puntualidad y esmero.

**Puerta la Sierra, 2**  
**San Francisco, 23**

Puerta la Sierra, 2

SANTANDER

Imprenta de "La Ataza"

Se ha establecido la imprenta de "La Ataza" en el número 2 de Puerta la Sierra, en el barrio de San Francisco, en la ciudad de Santander. El establecimiento cuenta con maquinaria y caracteres de imprenta modernistas. Todos los encargos se despachan con puntualidad y esmero.

El establecimiento de "La Ataza" se encuentra en el número 2 de Puerta la Sierra, en el barrio de San Francisco, en la ciudad de Santander. El establecimiento cuenta con maquinaria y caracteres de imprenta modernistas. Todos los encargos se despachan con puntualidad y esmero.

El establecimiento de "La Ataza" se encuentra en el número 2 de Puerta la Sierra, en el barrio de San Francisco, en la ciudad de Santander. El establecimiento cuenta con maquinaria y caracteres de imprenta modernistas. Todos los encargos se despachan con puntualidad y esmero.

El establecimiento de "La Ataza" se encuentra en el número 2 de Puerta la Sierra, en el barrio de San Francisco, en la ciudad de Santander. El establecimiento cuenta con maquinaria y caracteres de imprenta modernistas. Todos los encargos se despachan con puntualidad y esmero.